



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Dos (02) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	742
Radicado	050883103002201500213-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Fernando Builes Bedoya
Demandado	Juan Carlos Echeverry Tamayo
Asunto	Incorpora Constancia de Pago honorarios atendiendo al requerimiento efectuado por el despacho.

En atención al requerimiento efectuado por el despacho el pasado 02 de febrero de la presente anualidad, el abogado Ramiro Vanegas Vanegas quien se identifica con T.P. 50.359, quien actúa en representación de los señores Didier de Jesús Monsalve Bedoya y Juan Carlos Echeverri Tamayo, atiende al requerimiento antes mencionado aportando comprobante de pago No 0000008100 del 24 de marzo de 2022 por valor de Dos Millones Seiscientos treinta mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$2.630.769) por concepto de los honorarios fijados por el despacho al auxiliar de la Justicia, Perito Avaluador y los gastos para efectuar la pericia.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ed52bba863ad9a33406a8eb58495a6cfd416e2a3f90b37a0632cf1bfb01f8**

Documento generado en 02/09/2022 04:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>